



Municipalidad Distrital de Cayma
¡Construyendo el Futuro!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2024-MDC

Cayma, 19 de Febrero del 2024.

VISTO:

El expediente de fecha 30 de Enero del año 2024, por el cual **Paul Lenin Vilcape Huilcape** y **Gloria Espinoza Abarca** solicitan celebración del Matrimonio Civil y el Informe N° 037-2024-MDC-SG/U.RR.CC. de Registro Civil;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 248° del Código Civil refiere que "Quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos. Acompañarán copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el certificado médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos en el Artículo 241°, inciso 2 y 243° inciso 3, o si en el lugar no hubiere servicio médico oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento (...). Cada pretendiente presentará, además, a dos testigos mayores de edad que lo conozcan por lo menos desde tres años antes, quienes depondrán, bajo juramento, acerca de si existe o no algún impedimento. Los mismos testigos pueden serlo de ambos pretendientes. Cuando la declaración sea oral se extenderá un acta que será firmada por el alcalde, los pretendientes, las personas que hubiesen prestado su consentimiento y los testigos."

Que, así mismo se presentarán copias de los documentos de identidad de los contrayentes y los testigos, y la publicación de los correspondientes edictos de conformidad con lo establecido en el numeral 6.29 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Cayma, aprobado por Ordenanza N° 267-2019-MDC publicado el 09 de octubre del 2019";

Que, de la verificación realizada al expediente se tiene que se ha cumplido con anexar la siguiente documentación:

- ✓ A folios 04, la declaración escrita de **Paul Lenin Vilcape Huilcape** (con DNI N° 48847707) y **Gloria Espinoza Abarca** (con DNI N° 42012626) de querer contraer matrimonio.
- ✓ A folios 05 y 06, la copia certificada del Acta de Nacimiento de **Paul Lenin Vilcape Huilcape** con número **227** de fecha 21.11.2023 emitida por el Jefe de la Oficina de Registros de estado Civil de la Municipalidad Distrital de Chupa, Provincia de Azángaro - Puno, y la copia certificada del Acta de Nacimiento de **Gloria Espinoza Abarca** con número **70484402** de fecha 26.01.2024 emitida por el Jefe de la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Choco, Provincial de Castilla - Arequipa.
- ✓ A folios 07, el Certificado Médico Prenupcial, y a folios 08 y 09, los Certificados de Salud de los contrayentes, de fecha 05.02.2024 y fueron suscritos por **Hilario B. Machaca Pari**, Médico Cirujano del Gobierno Regional de Arequipa, Gerencia Regional de Salud, Red de Salud Arequipa – Caylloma, CLAS Francisco Bolognesi, P.S. La Tomilla - Cayma.
- ✓ A folios 10 y 11, la declaración jurada de que **Paul Lenin Vilcape Huilcape** domicilia en **C.H. Deán Valdivia Mz. G Lt. 3, distrito de Cayma**, provincia y región de Arequipa y **Gloria Espinoza Abarca** en **C.H. Deán Valdivia Mz. G Lt. 3, distrito de Cayma**, provincia y región de Arequipa.
- ✓ A folios 12 y 13 la Declaración Jurada de Soltería de los contrayentes de fecha 30.01.2024.
- ✓ A folios 14 al 17, las copias de los documentos de identidad de los contrayentes y de los testigos.
- ✓ A folios 18 el Recibo de Caja N° 00017322024 de fecha 30.01.2023 por S/. 191.30 por concepto de realización de matrimonio en el local municipal y dentro del horario de trabajo.
- ✓ A folios 19, la Publicación de Edicto Matrimonial N° 15 publicado en fecha 07.02.2024 en el Diario Sin Fronteras.





Municipalidad Distrital de Cayma
¡Construyendo el Futuro!



Que, de la verificación realizada al expediente y al Informe N° 037-2024-MDC-SG/U.RR.CC., se desprende que los contrayentes han cumplido con anexar todos los requisitos detallados en el considerando anterior, y que no se ha presentado oposición para la celebración del matrimonio, por lo que su pedido resulta **PROCEDENTE**;

Por las consideraciones precedentes y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, la capacidad de **PAUL LENIN VILCAPE HUILCAPE** y **GLORIA ESPINOZA ABARCA** para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Cayma de conformidad con el artículo 258 del Código Civil vigente, y **AUTORIZAR** la celebración de su Matrimonio Civil para el día 23 de Febrero del 2024, pedido realizado mediante expediente de fecha 30 de Enero del año 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE